



DECRETO DE ALCALDIA N°940/2025.-
ZAPALLAR, 25/03/2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 280-2024, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°115/2025 de fecha 13 de enero de 2025, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°116/2025 de fecha 13 de enero de 2025 que aprueba cuadro de subrogancia para funcionarios municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos. Decreto de Alcaldía N° 35/2024 de fecha 13 de Diciembre de 2024 que aprueba Presupuesto Municipal 2025. Decreto de Alcaldía N° 463/2025 de fecha 04 de febrero de 2025 que delega la facultad de firma balo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°524/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1.- Que, bajo Decreto de Alcaldía N°368/2025 de fecha 05 de marzo de 2025, se dispuso el nombramiento de doña Carolina Andrea Carrasco Pizarro, de profesión arquitecto, cédula de identidad N° , como funcionaria titular de planta de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en el escalafón directivo grado 5° de la E.M.S., en el cargo de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, mediante resolución fundada se podrá considerar como sujetos pasivos a aquellas personas que, en razón de sus funciones o cargos y por contar con atribuciones decisorias relevantes, deban someterse a las obligaciones establecidas en dicha normativa.

3.- Que, la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, en virtud de las funciones propias de su cargo, ejerce una posición de liderazgo técnico y estratégico en el diseño, coordinación y evaluación de proyectos municipales, además de intervenir directamente en procesos que implican decisiones de impacto presupuestario y territorial, tales como la planificación comunal y la relación con



NRC



RGG





organismos externos. Por lo tanto, resulta esencial incorporar a la titular de dicho cargo como sujeto pasivo de la Ley N°20.730, a fin de garantizar la debida transparencia en las gestiones que involucren intereses particulares ante la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

4.- Que, en razón de lo anterior,

DECRETO:

I. **INCORPÓRESE** a doña Carolina Andrea Carrasco Pizarro, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, como sujeto pasivo de la Ley N°20.730, en conformidad a lo dispuesto en su artículo 4°.

II. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la sección de Transparencia Activa de la página web oficial de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Transparencia
3. Secretaría Municipal: Archivo Decretos



NRC



RGG





GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL